

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 1981-82

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA. DE LA ORDENANZA NUM. 39, SERIE 1976-77, APROBADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1977.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 39, Serie 1976-77, aprobada el 13 de mayo de 1977, se le concedió un terminal de carros públicos para cinco carros a la Unión de Choferes de Salinas a Guayama.

POR CUANTO: La Unión de Choferes de Salinas a Guayama, solicitó a esta Honorable Asamblea Municipal, se enmiende la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1976-77.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal autoriza se enmiende la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1976-77.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Enmendar la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1976-77, aprobada el 13 de mayo de 1977, a los fines de que la misma lea como sigue:

Sección 2da: Conceder como por la presente se concede un Terminal de Carros Públicos a la Unión de Choferes de Salinas a Guayama en la parte derecha de la Calle Miguel Ten hasta la Calle Unión de Norte a Sur, dejando disponible 40 pies frente a la pompa.

Sección 3ra: La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$100.00 ó prisión máxima de 5 días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno ó más periódicos de circulación general en Puerto Rico, y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada al precio de costo en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 5ta: Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Cuarta.

*Hector Espada Diaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramón Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Asada* por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los  
30 días del mes de junio de 1982.

*JOSE INES DIAZ RIVERA*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 1981-82

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, José A. García, Benigna García, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Reinaldo Rivera Rosario, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación, bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de junio de 1982.



HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL